

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

BDNS (Identif.): 478316.

Convocatoria de Subvenciones para Programas y Actividades de Asociaciones que Trabajen por la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Año 2019.

Primero.- Objeto.

Constituye el objeto de esta Convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones que trabajen por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para la financiación de actividades y programas relacionados con acciones y medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad entre géneros, así como impulsar y promover su participación en todos los ámbitos y en especial los relacionados con la formación y el empleo.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán acceder a las subvenciones de esta convocatoria las asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro, o aquellas otras que recojan expresamente en sus estatutos la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades, y que tengan la sede y realicen sus actuaciones en la provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Bases reguladoras.

En lo no previsto en estas normas será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 29 de noviembre de 2006, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 146, de 6 de diciembre de 2006, Legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (Boletín Oficial de la Provincia de 29 de junio de 2015).

Cuarto.- Criterios de valoración.

Los contenidos en la propia Convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de quince días naturales contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3623774

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/478316>

Anuncio número 3415

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>